



ACEPTA MODIFICACION DE CONTRATO DE LA
OBRA "ID 2322-40-LP19, CONSTRUCCION
CANCHA DE FUTBOLITO VISTA ALEGRE,
VALLENAR

VALLENAR, 03 OCT. 2019

DECRETO EXENTO N° 003491

VISTOS:

1. El Decreto Exento N° 1337, de fecha 26 de Abril de 2019, que aprueba contrato de la propuesta publica ID 2322-40-LP19 del proyecto denominado "**CONSTRUCCION CANCHA DE FUTBOLITO, VISTA ALEGRE, VALLENAR.**
2. El Decreto Exento N° 1457, de fecha 07 de Mayo de 2019, que designa inspector técnico de la obra "**CONSTRUCCION CANCHA DE FUTBOLITO, VISTA ALEGRE, VALLENAR.**
3. El Decreto Exento N° 1785, de fecha 28 de Mayo de 2019, que rectifica presupuesto adjudicado de la fecha 26 de Abril de 2019, de la obra "**CONSTRUCCION CANCHA DE FUTBOLITO, VISTA ALEGRE, VALLENAR.**
4. El Decreto Exento N° 2278, de fecha 05 de Julio de 2019, que aprueba modificación de contrato de la obra ID 2322-40-LP19 del proyecto denominado "**CONSTRUCCION CANCHA DE FUTBOLITO, VISTA ALEGRE, VALLENAR.**
5. El Decreto Exento N° 2980, de fecha 26 de Agosto de 2019, que aprueba cambio de inspector técnico de la obra "**CONSTRUCCION CANCHA DE FUTBOLITO, VISTA ALEGRE, VALLENAR.**
6. La carta del contratista de fecha 19 de Agosto de 2019, en que solicita otorgar ampliación de plazo por veinte y ocho días corridos.
7. La providencia N° 3410, de fecha 21 de Agosto de 2019, en la que autoriza la ampliación de plazo.
8. La carta del contratista de fecha 24 de Septiembre de 2019, en que solicita otorgar ampliación de plazo por treinta días corridos.
9. La providencia N° 3878, de fecha 24 de Septiembre de 2019, en la que autoriza la ampliación de plazo.
10. Ley N° 19.880, establece beses de procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.
11. Teniendo presente las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 orgánica constitucional de municipalidades y sus modificaciones. -

DECRETO

1. **APRUEBASE**, modificación de contrato de la obra **CONSTRUCCION CANCHA DE FUTBOLITO, VISTA ALEGRE, VALLENAR**, de fecha 02 de Septiembre del dos mil diez y nueve, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar, y Don Paulo Tello Urzua.



2. En virtud de la modificación del contrato de ejecución, no se modifica el monto contratado, pero se amplía el plazo contractual en treinta días corridos, quedando como nueva fecha de término contractual el día 30 de Octubre de 2019.
3. Se deja constancia que a la fecha de la presente modificación de contrato, la garantía posee vigencia en lo concerniente al fiel cumplimiento del contrato y buena ejecución de la obra, por lo tanto esta se mantiene.
4. El contratista acepta a total conformidad la modificación suscrita y no demanda reclamo alguno.
5. Para todos los efectos legales, ambas partes fijan su domicilio en la ciudad de ValLENAR, Tercera Región.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

NANCY FARFAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL



CRISTIAN TAPIA RAMOS
ALCALDE DE LA COMUNA

DISTRIBUCION:

- SUBDERE
- Contraloría Región de Atacama..
- Dirección de Asesoría Jurídica. (DAJ)
- Dirección de Control.
- Dirección de Administración y Finanzas. (DAF)
- SECPA
- Dirección de Obras Municipales (2) (DOM)
- Arch. Of. de Partes
- Of. Transparencia Municipal
- Contratista Constructora Paulo Tello Urzua.

CTR/NFR/MMY/FA/MRM/mrm.-



REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

MOD.02

MODIFICACION CONTRATO DE EJECUCION DE OBRAS

**" ID 2322 - 40 – LP19, CONSTRUCCION CANCHA FUTBOLITO VISTA
ALEGRE , VALLENAR "**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

Y

PAULO CESAR TELLO URZUA

En ValLENAR a **30 días del mes de Septiembre del Dos Mil Diez y Nueve**, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**, Corporación de Derecho Público Rol Único Tributario N° [REDACTED], ubicada en la ciudad de ValLENAR, calle Plaza Ambrosio O'Higgins N° 25, en adelante " Mandante ", representada por su Alcalde don **CRISTIAN HERNANDO TAPIA RAMOS** [REDACTED] y por la otra parte don **PAULO CÉSAR TELLO URZÚA**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], domiciliado para estos efectos en [REDACTED], Comuna de ValLENAR, en adelante el " Contratista ", ambos mayores de edad, y se reconocen mutuamente capacidad y legitimación para proceder a suscribir el siguiente convenio que modifica el Contrato a Suma Alzada de ejecución de la obra "**ID 2322 - 40 LP19, CONSTRUCCION CANCHA FUTBOLITO VISTA ALEGRE, VALLENAR**".

PRIMERO

Ampliase el plazo de ejecución de la obra denominada "**ID 2322 - 40 LP19, CONSTRUCCION CANCHA FUTBOLITO VISTA ALEGRE, VALLENAR**", en treinta días corridos, quedando como nueva fecha de término contractual el día 30 de Octubre del 2019.-

SEGUNDO

En virtud de la ampliación de plazo estipulado en el punto precedente no modifica el monto original del contrato.-

TERCERO

Se deja constancia que a la fecha de la presente modificación de contrato, la garantía posee vigencia en lo concerniente al fiel cumplimiento del contrato y buena ejecución de la obra, por lo tanto esta se mantiene.

CUARTO

Apruébase, la Reprogramación Financiera de la obra de fecha 30 de Septiembre del 2019.

QUINTO

El contratista acepta a total conformidad la modificación suscrita y no demanda reclamo alguno.

SEXTO

Para todos los efectos legales ambas partes fijan su domicilio en la ciudad de Vallenar, Tercera Región.


PAULO CESAR TELLO URZUA
CONTRATISTA




CRISTIAN HERNALDO TAPIA RAMOS
ALCALDE DE LA COMUNA

Se firmó ante mí, con fecha 30 de Septiembre del Dos Mil Diez y Nueve.-




HUMBERTO ROJAS MARIN
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE

FIA/MRM/mrm.-
